Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico. Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali

Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de contratación Directa para "Contratar la prestación de servicios a nivel Asesor, Profesional Especializado, Profesional, Técnico, Asistencial y de apoyo a la gestión en todas las actividades administrativas y operativas de la Secretaría de Infraestructura".

Tabla de contenido

1. Introducción 2
2. Definiciones 2
2.1 Antecedentes Generales 4
2.2 Información Económica 5
3. Aspectos generales de mercado 6
PIB – Producto Interno Bruto 6
IPC – Índice de Precios del Consumidor 7
Mercado Laboral 8
Salario Mínimo 10
4. Análisis de la demanda 10
4.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali 11
4.2 Análisis de los Procesos de Contratación Identificados 13
4.3 Aspectos Técnicos de la Demanda 14
Contratación Directa 25
Matricula Profesional 25
Clasificación de Profesiones 25
Otras 25
5. Análisis de la Oferta 28
5.1 Proveedores 30
5.2 Riesgos y Forma de mitigarlo 31
6. Conclusiones 32

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito Especial de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Infraestructura debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las Entidades Estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública.[1] El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, se presenta el estudio del sector para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A NIVEL ASESOR, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PROFESIONAL, TÉCNICO, ASISTENCIAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA" el cual tiene entre sus propósitos ampliar la perspectiva desde los criterios económico, técnico, financiero y organizacional que debe tener en cuenta la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el proceso de contratación.

Así mismo, se debe considerar que, en un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto contractual.

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

[1] DNP. Decreto Número 1082 de 2015: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#capitulo1

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Infraestructura, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaria de Infraestructura por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

2.1 Antecedentes Generales

De acuerdo con el DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se determina la estructura de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional. Así mismo en su Art. 207 al 209, se establece la creación, propósito, estructura y funciones de la Secretaría de Infraestructura.

De conformidad con lo anterior, La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA tiene como propósito el diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias), puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en el Distrito Especial de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.

Es por esto, y según las funciones asignadas a la Secretaría de Infraestructura que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se pudo establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente para cumplir con las funciones misionales asignadas a esta Secretaría, lo cual se acredita en los documentos identificados en el Sistema de Gestión Documental con radicado No.202141370400012482 y el 202141370400012494 expedidos por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali y por la cual se hace necesario efectuar la vinculación de personal bajo la modalidad de contratación directa, que trata la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, Numeral 4 literal h, del personal indicado en cantidad, nivel y perfil.[2]

[2] Documento de insuficiencia de personal 202141370400012484 y el 202141370400012494

2.2 Información Económica

El Acuerdo No. 0484 de 2020 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DELAÑO 2021", establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que dicho Acuerdo fijo el presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021 en la suma de TRES BILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3,690,031,295,948), por lo tanto, la menor cuantía para el Distrito de Santiago de Cali corresponde entonces hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el salario mínimo para el año 2021, conforme al Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020, expedido por el Ministerio de Trabajo, quedó aprobado en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($908.526.oo), razón por la cual la menor cuantía para contratar en el Distrito de Santiago de Cali en la presente vigencia fiscal será hasta la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($908.526.000.oo) y el valor para la contratación de la mínima cuantía prevista en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 será la que se enmarque en un valor igual o inferior a NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($90.852.6OO.00).

De acuerdo con el Decreto 4112.01020.0006 de enero 14 de 2021, en cuyo artículo primero y segundo se delega en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaría de Gobierno, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4,1iteral h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 y en especial a lo señalado en el artículo 48 numeral 29 de la Ley No.734 de 2002 el jefe del organismo será

responsable de la contratación.

3. Aspectos generales de mercado

PIB – Producto Interno Bruto

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr.

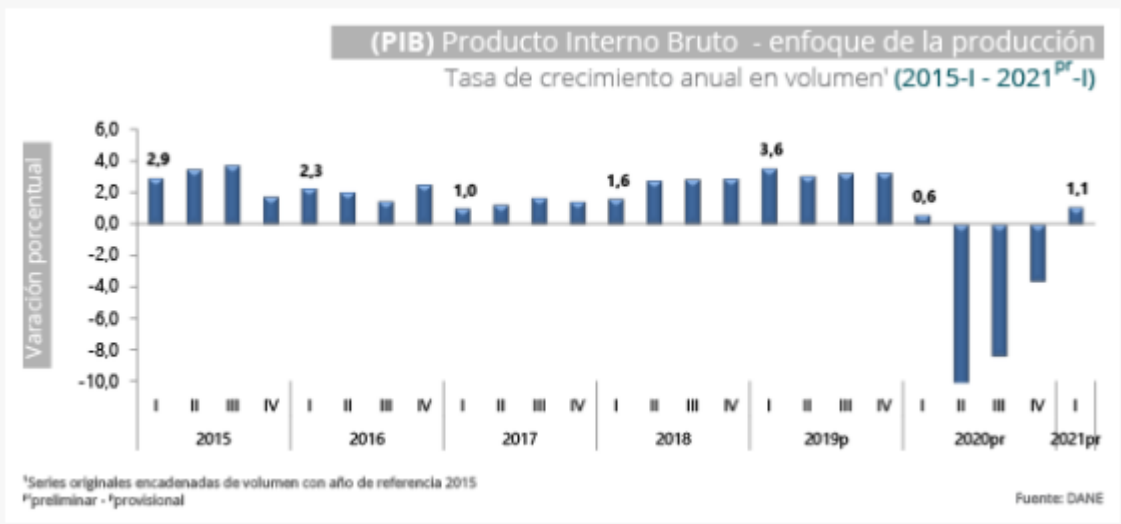
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen1 2015-I-2021pr-I

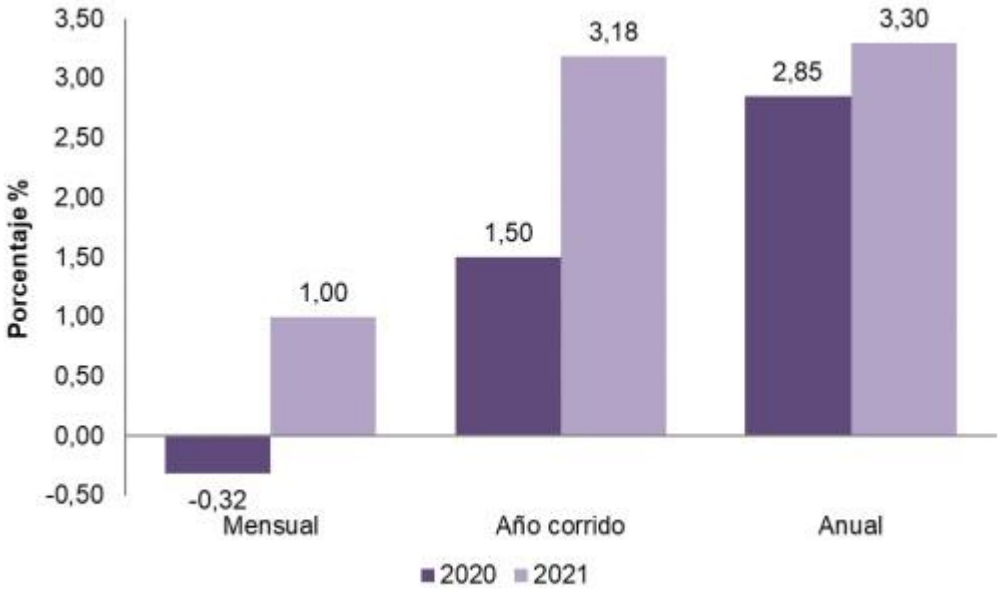


IPC – Índice de Precios del Consumidor

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 3,30% en comparación con mayo de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (9,52%), Restaurantes y hoteles (4,76%), Transporte (4,34%) y, por último, Salud (4,12%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (2,77%), Bienes y servicios diversos (2,64%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,58%), Muebles, artículos para el hogar (1,73%), Información y comunicación (0,32%), Recreación y cultura (-0,03%), Prendas de vestir y calzado (-2,33%) y, por último, Educación (-7,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,92 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC Variaciones Total nacional Mayo 2020 – 2021



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), Salud (0,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación (0,06%) y por último, Información y comunicación (-3,17%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,00%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,88 puntos porcentuales a la variación total[3].

Mercado Laboral

Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento

[3] Fuente DANE

de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).



En abril de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,4%, lo que significó una disminución de 6,1 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (23,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,7%, presentando un aumento de 8,9 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (53,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que significó un aumento de 10,6 puntos porcentuales respecto a abril de 2020 (41,2%).

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil febrero - abril 2021 fue 15,0%, para el trimestre móvil febrero - abril 2020 fue 14,6%. La tasa global de participación fue 60,6%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (58,1%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,5%, presentando un aumento de 1,9 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2020 (49,6%).

En el trimestre móvil febrero - abril 2021, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.695 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción e Industrias manufactureras con 1,8, 1,2 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, Total nacional Febrero - abril (2021/2020)

Rama de actividad	Total Cabeceras				
	Feb - Abr 21	Feb - Abr 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	16.243	15.335	100,0	908	
Comercio y reparación de vehículos	3.587	3.304	22,1	284	**1,8**
Industrias manufactureras	2.034	1.830	12,5	204	**1,3**
Construcción	1.297	1.096	8,0	201	**1,3**
Alojamiento y servicios de comida	1.363	1.258	8,4	106	**0,7**
Transporte y almacenamiento	1.386	1.327	8,5	60	**0,4**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.499	1.446	9,2	52	**0,3**
Actividades inmobiliarias	227	201	1,4	26	**0,2**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.220	1.203	7,5	17	**0,1**
Otras ramas*	320	303	2,0	16	**0,1**
Información y comunicaciones	302	293	1,9	9	**0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	636	638	3,9	-2	**0,0**
Actividades financieras y de seguros	273	291	1,7	-19	**-0,1**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.098	2.129	12,9	-31	**-0,2**

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente del total de la variación de los ocupados.

p.p: Puntos porcentuales.

* Otras ramas: Explotación de minas y canteras; y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Salario Mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL				
	2017	2018	2019	2020	2021
SALARIO	737.716	781.242	828.116	877.803	908.526
VARIACIÓN $	48.262	43.526	46.874	49.687	30.723
VARIACIÓN %	7%	5.9%	6%	6%	3,5%

4. Análisis de la demanda

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en

cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

En ese sentido para efectos de la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el mercado cuenta con una diversidad de profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales.

Para cada caso específico de nivel jerárquico, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los servicios a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el Distrito en años anteriores y de otras Entidades Públicas similares y un análisis comparativo por nivel que incluyo la consulta de contratos a través del SECOP tomando un muestreo (3 contratos) con similares perfiles.

4.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Proveedor	Plazo
4147.010.26.1.346-2021	Contratación Directa	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES VIP Y VIS EN SANTIAGO DE CALI	$10.120.000	ROBINSON URBANO NINCO	4 meses
4143.010.32.350.2021	Contratación Directa	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, ACORDE A LA FICHA EBI NO.BP-26003120 VIGENCIA 2021	$14.092.000	RODRIGO ALEJANDRO VALDEZ PEREZ	4 mes
4161.010.32.1.315.2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE REGULACION DE LOS VENDEDORES INFORMALES EN CALI", SEGÚN FICHA EBI NO. 26002845.	$10.120.000	LINA MARCELA LOPEZ CASTILLO	4 meses
4151.010.32.1.0407.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO Y DE INSPECCIÓN DE OBRA PUBLICA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES DE LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.	$5.592.356	JUAN GUILLERMO MARTINEZ VALENCIA	2 meses

4151.010.32.1.306.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES DE LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN DESARROLLO AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI. FICHA BP-26000874.	$3.862.528	JULIO CESAR GRANADOS MEDINA	2 meses
4151.010.32.1.0026-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI. FICHA .BP-26003017.	$11.808.000	CARLOS ALBERTO PARRA HURTADO	6 meses
4151.010.32.1.0396.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN TEMAS TÉCNICOS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$ 9.946.218	EVIER DE JESUS DAVILA GUEVARA	2 meses
4161.010.32.1.355.2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "RESTITUCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO POR DESMONTE DE TECHOS EN ZONAS PROTEGIDAS Y NO PROTEGIDAS EN SANTIAGO DE CALI", SEGÚN FICHA EBI NO. 26003318	$17.152.000	ALMA MILENA DEL PILAR MARMOLEJO CAMACHO	4 meses
4151.010.32.1.0079.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI	$ 12.432.773	JORGE MARIO MURGUEITIO VALENCIA	3 meses

4151.010.32.1.0080.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO, GARANTIZANDO QUE LAS MISMAS SEAN TRANSPARENTES Y EFECTIVAS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FICHA EBI 26000874	$ 9.310.233	HECTOR ENRIQUE ORTIZ CASTRO	3 meses
4137.010.32.1.119	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	$2.488.945	YENMI MAIRENA ARANGO MONSALVE	1 mes
4133.010.32.1.154-2021	Contratación Directa	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA	$4.860.000	JAMER GUSTAVO VALLEJO VALENCIA	2 meses

4.2 Análisis de los Procesos de Contratación Identificados

a) Modalidad de Contratación:

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos con un alcance similar al del presente proceso de contratación. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldía de Santiago de Cali como otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional y con base en lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad se contratan mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Plazo del contrato:

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal.

c) Experiencia exigida al proveedor:

Al revisar procesos anteriores, se identifica que la experiencia exigida al proveedor para el caso del nivel Profesional se determina a través de la fecha de expedición de

la tarjeta profesional o la de su título profesional. Esto teniendo en cuenta que el objeto debe estar determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento y para lo cual se requieren, conocimientos de la formación profesional o especializada, es decir, un saber intelectivo cualificado. Para los demás niveles de prestación de servicios de apoyo a la gestión su ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración títulos profesionales o conocimientos especializados.

d) Garantías exigidas:

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigencia de las garantías que buscan amparar los riesgos derivados del cumplimento y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Otras de las garantías exigidas de acuerdo al resultado de la estimación, tipificación y asignación de riesgos son las siguientes: Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.

e) Forma de pago

El valor de los contratos es cancelado en cuotas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018.

4.3 Aspectos Técnicos de la Demanda

De acuerdo con la circular No. 4135.010.22.2.0001.000003 del 7 de enero de 2021, el comité de contratación conformado por la directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública y la Jefe de la Oficina Asesora de Transparencia, imparten los lineamientos para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía de Santiago de Cali, para la vigencia 2021.

Dicha circular establece la tabla de perfiles y honorarios y constituye una herramienta de carácter vinculante para que los ordenadores del gasto establezcan el valor de los servicios requeridos en cada organismo de la Alcaldía de Santiago de Cali, atendiendo unos requisitos mínimos de idoneidad y experiencia, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

Para la expedición de la tabla de perfiles y honorarios aplicable durante la vigencia 2021, el Comité de Contratación tuvo en cuenta entre varios factores, las tablas de honorarios de vigencias anteriores, en especial la que fuera adoptada mediante Circular No. 4135.010.22.2.1020.000010- Rad. 202041350100000104 del 14 de enero de 2020, modificada por Circular No. 4135.020.22.2.1020.000012- Rad. 202041350200000124 del 24 de enero de 2020, las necesidades de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, el equilibrio del sistema presupuestal de la entidad y el IPC con que cerró el año 2020.

Tabla 1. de Perfiles y Honorarios

REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS
ASESOR	$11.038.000	- Título Profesional; - Título de Postgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional.
	$9.258.000	- Título Profesional; - Título de Postgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional.
	$7.478.000	- Título Profesional; - Título Postgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO **	$6.985.000	-Título Profesional. -Título de Postgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.
	$6.280.000	-Título Profesional. -Título de Postgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
	$5.575.000	-Título Profesional; -Título de Postgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL	$5.054.000	-Título Profesional; y -Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.
	$4.288.000	-Título Profesional; y -Doce (12) meses de experiencia profesional.
	$3.523.000	-Título Profesional.
TÉCNICO	$3.154.000	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral.
	$2.842.000	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (06) meses de experiencia laboral.
	$2.530.000	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.

ASISTENCIAL	$2.430.000	-Título Bachiller y Veinticuatro (24) meses de experiencia.
	$1.968.000*	-Título Bachiller y seis (6) meses de experiencia Laboral o -Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
	$1.587.000*	-Título de Bachiller o * -Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral.

*Honorario establecido para garantizar un incremento real en estos dos últimos rangos asistenciales, según se explica en sesión del Comité de Contratación.
**De acuerdo al nivel de responsabilidad, también al conocimiento específico de la materia

De acuerdo con la circular los organismos deben tener en cuenta que los honorarios a aplicar a los prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, serán únicamente los detallados en la anterior tabla, por lo tanto, no habrá honorarios diferentes a los estimados en los rangos señalados para cada nivel de referencia.

HONORARIOS SUPERIORES A LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS

Cuando se requiera que un contrato de prestación de servicios profesionales supere el valor máximo establecido en la tabla para la referencia denominada nivel Asesor o cualquier otro nivel, este deberá contar con la aprobación del alcalde Distrital de Santiago de Cali, para lo cual se deberá justificar en los términos establecidos en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015[4]. Asimismo, los organismos deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en la circular con numero de Orfeo 20204135030000024 del 2 de marzo de 2020, con relación al procedimiento que se debe llevar a cabo para la aprobación de honorarios de personas naturales prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que superen los valores establecidos en la presente tabla de perfiles y de honorarios.

EXCEPCIONES A LA TABLA DE HONORARIOS

Queda exceptuada de la tabla, la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales que tengan por objeto la representación judicial y/o extrajudicial del Distrito en los que se pretenda pactar una comisión o prima de éxito o emplear el sistema de cuota litis, según lo establecido en el numeral 7 del artículo tercero del Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 o el que lo modifique, adicione o derogue. Igualmente quedan exceptuados todos los gastos judiciales que

[4] **Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.
Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

conlleven el pago de peritajes y demás experticias y gastos ordenados por el operador judicial y a cargo de la entidad.

En función de los principios del quehacer público y acorde a la modalidad de selección de contratación directa, a los aspectos generales de la función pública y la proyección de solicitud de insuficiencia de personal y para dar cumplimiento a las funciones y metas establecidas para la Secretaría de Infraestructura se plantean las siguientes necesidades de personal:

PERSONAL REQUERIDO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Mediante oficio radicado a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Alcaldia de Santiago de Cali, de fecha enero 13 de 2021 Caso 3466, suscrito por el Secretario de Infraestructura, argumentando que la Secretaría pertenece al sector de movilidad con la misión de garantizar la planeación, gestión, control, desarrollo armónico y sostenible de la ciudad en aspectos de tránsito, transporte, seguridad vial y de transporte en sus distintas modalidades, su propósito es el diseño y desarrollo de los proyectos de construcción de vías (arterias, colectoras, y complementarias), puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, ciclo-infraestructura, mantenimiento de la malla vial en el Distrito de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de proyectos que se financien a través de la contribución de valorización, para lo cual requiere personal idóneo y con experiencia en el campo de nivel Asesor para atender dicha necesidad. Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada mediante decreto N.4112.010.20.0591 de 2019, existe personal en la planta en la Secretaría, pero este no es suficiente para atender la necesidad presentada.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Alcaldia de Santiago de Cali, suscribe documento con numero de radicado 202141370400012484 certificando inexistencia e insuficiencia de personal para atender la siguiente necesidad:

CANTIDAD	NIVEL	PERFIL REQUERIDO	SÍNTESIS ACTIVIDAD
2	Asesor	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas	Asesorar y aconsejar al nivel directivo, en relación al control de legalidad de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigete y procedimientos establecidos, conceptuar jurídicamente sobre los asuntos consultados, en relación con actos administrativos, aplicación de Normas, funciones o proyectos que ejecuta el organismo, en desarrollo de los planes, programas y proyectos que se adelantan en la Secretaria de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali

Del mismo modo, mediante oficio de fecha enero 14 de 2021 caso 4771 , suscrito por el Secretario de Infraestructura, se informa a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Alcaldia de Santiago de Cali, que una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la Entidad, actualizada mediante Decreto No 4112.010.20.0591 de 2019, el personal de planta de la Secretaria de infraestructura no es suficiente para atender las necesidades misionales presentadas en la misma.

En ese orden de ideas, el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Alcaldia de Santiago de Cali, suscribe documento con numero de radicado 202141370400012494 certificando inexistencia e insuficiencia de personal para atender la siguiente necesidad:

CANTIDAD	NIVEL	PERFIL REQUERIDO	SÍNTESIS ACTIVIDAD
27	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho, Ciencia Política, Relaciones Internacionales y afines, con título de postgrado	Realizar apoyo profesional especializado a la gestión en la representación judicial y extrajudicial en los procesos que le sean asignados, en acciones constitucionales, contencioso administrativas, jurisdicción ordinaria, conceptos jurídicos, control de legalidad sobre las actuaciones administrativas emitidos o realizadas por el organismo necesaria en la defensa de los intereses institucionales de la secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
26	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Biología, Arquitectura, Urbanismo y Afines, con título de postgrado	Realizar apoyo profesional especializado a la gestión en los estudios y diseños, análisis necesarios para formular proyectos de construcción y mantenimiento vial, ingeniería de detalle, conceptos técnicos de ingeniería, a la supervisión de los contratos de obras civiles, a la identificación y solución de anomalías y fallas técnicas de los equipos y maquinaria amarilla, a la gestión para la atención a las PQRS, a la implementación de los sistemas integrados de gestión en la secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.

2	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniarla de Sistemas, Telemática y Afines, con título de postgrado	Realizar apoyo profesional especializado a la gestión, en el soporte IT (técnico y tecnológico) de los diferentes hardware y software, desarrollos y aplicativos que el organismo utiliza en diferentes áreas en la administración y gestión de los proyectos de construcción y mantenimiento vial a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
5	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Economía, Administración, Contaduría y Afines, con título de postgrado	Realizar apoyo profesional especializado a la gestión en las actividades relacionadas con la captura y grabación en el sistema de gestión financiera territorial - SAP para el control y seguimiento del recaudo por contribución por valorización, a la presentación de avances en la atención a las peticiones, quejas y reclamos PQRS, a la atención al ciudadano y gestión documental para el cumplimiento de los estándares de atención y satisfacción al ciudadano en la secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
37	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Realizar Apoyo profesional a la gestión en los estudios y diseños necesarios para formular proyectos de construcción y mantenimiento vial, a la supervisión de los contratos de obras civiles, a la identificación y solución de anomalías y fallas técnicas de los equipos y maquinaria amarilla, a la gestión para la atención a las PQRS, a la implementación de los sistemas integrados de gestión, a la administración de la contribución por valorización en la secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.

21	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, y afines	Realizar apoyo profesional a la gestión y representación judicial y extrajudicial en los procesos que le sean asignados, en acciones constitucionales, contencioso administrativas, jurisdicción ordinaria, conceptos jurídicos, control de legalidad sobre las actuaciones administrativas emitidos o realizadas por el organismo necesaria en la defensa de los intereses institucionales de la secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
51	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Economía, Administración, Contaduría y Afines	Realizar Apoyo profesional a la gestión en las actividades relacionadas con la captura y grabación en el sistema de gestión financiera territorial - SAP para el control y seguimiento del recaudo por contribución por valorización, a la presentación de avances en la atención a las peticiones, quejas y reclamos PQRS, a la atención al ciudadano y gestión documental para el cumplimiento de los estándares de atención y satisfacción al ciudadano en la secretaria de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
4	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo, artes plásticas, visuales y afines	Realizar Apoyo profesional a la gestión en la divulgación, visibilización, socialización y comunicación de los proyectos de construcción y mantenimiento vial que desarrolla el organismo, el diseño gráfico para la producción de contenido del portal web a cargo de la secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.

2	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Realizar Apoyo profesional a la gestión, en el soporte IT (técnico y tecnológico) de los diferentes hardware y software, desarrollos y aplicafivos que el organismo utiliza en diferentes áreas en la administración y gestión de los proyectos de construcción y mantenimiento vial a cargo de la secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
213	Técnico	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería topográfica, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Prestar apoyo técnico a la gestión en todas las actividades de tipo administrativo, operativo, logístico, relacionadas con el mantenimiento y construcción o desarrollo de la malla vial a cargo de la secretaria de infraestructura en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
5	Técnico	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Derecho y afines	Prestar apoyo técnico a la gestión en todas las actividades de tipo jurídico-administrativo y atención de peticiones, quejas y reclamos (PQRS) a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali
42	Técnico	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Economía, Administración, Contaduría y Afines	Prestar apoyo técnico a la gestión en la administración de las cuentas corrientes de los contribuyentes por valorización, manejando el sistema de gestión financiera territorial SAP y sus módulos de consulta y transacciones de cuenta corriente, la Inspección, la ejecución de obra pública relacionadas con el mantenimiento y construcción o desarrollo de la malla vial a cargo de la secretaria de infraestructura en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

4	Técnico	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Comunicación Social, Publicidad y mercadeo, Periodismo y Afines	Prestar apoyo técnico a la gestión en la divulgación, visibilización y comunicación de los proyectos desarrollados en el organismo, relacionadas con el mantenimiento y construcción o desarrollo de la malla vial a cargo de la secretaria de infraestructura en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
43	Asistencial	Título de bachiller y Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias en Áreas, operativas o Contable o Administrativa o Financiera o de Sistemas. Secretariado o Secretariado Ejecutivo.	Prestar apoyo a la gestión en todas las actividades de tipo operativo, logístico, administrativo, Implementación del sistema de gestión documental y actividades relacionadas con la construcción y mantenimiento de la Infraestructura vial, implementación del sistema de gestión documental, en el desarrollo de los planes, programas y proyectos a cargo de la secretaria de infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
28	Asistencial	Título de bachiller y Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias en Áreas, operativas o Contable o Administrativa o Financiera o de Sistemas. Secretariado o Secretariado Ejecutiva	Prestar apoyo a la gestión en todas las actividades de tipo operativo, logístico, administrativo, actividades relacionadas con la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial, implementación del sistema de gestión documental, en el desarrollo de los planes, programas y proyectos a cargo de la secretaria de infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
539	Asistencial	Título en Bachiller	Realizar tareas de apoyo a la gestión en todas las actividades de tipo operativo, logístico, para la construcción y mantenimiento de la Infraestructura vial, Adecuación de Infraestructura vial, peatonal, apoyo en la liberación de Terrenos, realizar actividades para la atención al contribuyente de la contribución por valorización en los diferentes puntos de atención del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Necesidad de personal a contratar por niveles:

NIVEL	TOTAL
Asesor	2
Profesional	175
Técnico	264
Asistencial	610
Total general	1051

Actualmente la secretaría de Infraestructura, a efecto de atender sus responsabilidades, tiene a su servicio una planta de personal conformada por 79 empleados, de los cuales el 76% son trabajadores oficiales, el 17% son de carrera administrativa, el 4% son de libre nombramiento y remoción y el 2% son provisionales.

Tabla 2. Empleados (personal nombrado) Secretaría de Infraestructura por nivel jerárquico

NIVEL	CANTIDAD	%
TRABAJADORES OFICIALES	60	76
CARRERA ADMINISTRATIVA	13	17
CARRERA ADMINISTRATIVA ECEF	1	1
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	3	4
PROVISIONAL	2	2
TOTAL	79	100

De acuerdo a lo observado en la tabla anterior, la planta de personal de empleados públicos presenta un déficit en términos de cantidad, así como también en algunos casos, dicho personal no cuenta con la experiencia y/o formación académica requerida para desarrollar algunas funciones y responsabilidades asignadas al Organismo.

Atendiendo la necesidad con base en la insuficiencia de personal, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, cuenta con una asignación presupuestal contenida en los proyectos de inversión de 2021, el cual tiene como objetivo cumplir el propósito planteado en el artículo 207 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016.

Contratación Directa

Tanto la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007**,** Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

La Modalidad de Selección de contratación directa, permite la forma directa de contratación con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En tal caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

Matricula Profesional

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia “Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las profesiones, artes y oficios, que impliquen riesgo social y que exijan formación académica, no son de libre ejercicio y éste debe ser autorizado por el Estado necesariamente con la expedición de la correspondiente Matrícula Profesional, razón por la cual debe ser solicitada.

Clasificación de Profesiones

El DANE considera fundamental contar con una Clasificación de Ocupaciones que contemple la dinámica del mercado laboral, permita trazar planes o programas de trabajo, y fijar estrategias orientadas hacia el crecimiento económico del País en un marco estadístico apto para la comparación internacional.[5]

Otras

Ley 842 de 14 de octubre de 2003:

Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones

“Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas

[5] Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones Adaptada para Colombia CIUO-88 A. Recuperado: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciuo/CIUO_88A_C_2006.pdf

por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

“Para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares; para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas; para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de algunas de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales; para presentarse o utilizar el título de Ingeniero para acceder a cargos o desempeños cuyo requisito sea poseer un título profesional, ***se debe exigir la presentación, en original, del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente ley.*** **“**

En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.”

Ley 1090 de 2006

Reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología (Títulos I - VI) y establece el correspondiente Código Deontológico y Bioético (Título VII), dentro del cual se crean y reglamentan el Tribunal Nacional y los Tribunales Regionales Deontológicos y Bioéticos (Capítulos IX y X), además se definen pautas relativas a los procesos disciplinarios para los profesionales de la psicología (Capítulos XI y XII)

El Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic)

Es una entidad gremial sin ánimo de lucro fundada en el año 2006 y única autorizada para agrupar, representar y expedir las tarjetas profesionales de los psicólogos en Colombia.

Tiene representación en todo el territorio colombiano a través de sus once sedes, denominadas *Capítulos Regionales*.

Abogados

El Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia URNA provee un conjunto de funcionalidades y servicios a usuarios externos, así como a usuarios de la Rama Judicial, con el fin de apoyar el

cumplimiento de las funciones del Consejo Superior de la Judicatura. Dentro de las funciones anteriormente mencionadas encontraras:

Regular, organizar y llevar el registro nacional de los abogados, expedir la tarjeta profesional, así como los duplicados y cambios de formato, las sanciones disciplinarias impuestas y la expedición de la vigencia de las tarjetas profesionales de los abogados. Expedir las licencias temporales, registrar a los jueces de paz y a los auxiliares de la justicia, certificar la práctica jurídica, elaborar las listas para las prácticas académicas y autorizar el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho.

Contador Público

Ley 43 de 1990: por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones

Junta Central de Contadores, tiene como función:

- Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la profesión contable solo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos.
- Efectuar la inscripción de los Contadores Públicos, suspenderla o cancelarla cuando haya lugar a ello, y llevar su registro.
- Expedir la Tarjeta Profesional del Contador Público y su reglamentación, además de las certificaciones que correspondan al ámbito de sus competencias institucionales.
- Denunciar ante las autoridades competentes a quien se identifique y firme como Contador Público sin estar inscrito como tal.
- Hacer que se cumplan las disposiciones éticas profesionales.
- Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones indispensables para facilitar la adecuada prestación de sus servicios.

Ley 41 de 1969: Reglamentación Profesión Economista

La norma en 13 artículos definió quién podía ejercer la profesión, cuáles eran los títulos válidos para ejercerla, creó el Consejo Nacional Profesional de Economía, fijó unas funciones, estableció su composición y periodo y determinó las sanciones para quienes ejercieran ilegalmente la profesión. La Ley 37 de 1990 y el Decreto Reglamentario número 2890 de 1991 establecieron el nuevo marco legal para el ejercicio de la Profesión de Economista.

Esta Ley busca, a través de sus disposiciones, reglamentar y dignificar la profesión y al efecto establece, como requisito indispensable para ejercerla, que los economistas estén inscritos ante el Consejo Nacional Profesional de Economía. Se fortalece la labor independiente del Economista, a nivel de asesor y consultor, al tiempo que se reconocen ciertos campos de acción en los cuales los economistas

pueden desempeñarse de acuerdo con su preparación.

5. Análisis de la Oferta

Se considera mencionar que en el DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en el Artículo 28. Determina las facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto y así las Secretarías de despacho, como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Estas serán ejercidas teniendo en cuenta las normas orgánicas de presupuesto y en las normas que regulen la contratación estatal y demás disposiciones jurídicas.

En su Artículo 207, crea la Secretaría de Infraestructura como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Dicho Decreto estableció las siguientes funciones de la Secretaría de Infraestructura.

1. Gestionar el uso y aplicación del sistema de contribución de valorización conforme a las normas establecidas en todas sus etapas, con acciones del Distrito que generen la contribución de valorización, contemplando las excepciones previstas de conformidad con la Ley actual, o de las que se expidieren en el futuro o por hechos y actos administrativos generadores de la misma.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para la construcción de la infraestructura vial del Distrito de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.
3. Ordenar los estudios necesarios para determinar las obras de infraestructura vial que puedan ser ejecutadas por el sistema de concesión.
4. Diseñar y construir las obras civiles de su competencia.
5. Adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali.
6. Realizar los estudios, diseños y especificaciones de las obras de construcción y mantenimiento de la red vial del Distrito de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
7. Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Distrito de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.

8. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
9. Coordinar y adquirir la maquinaria, equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Por su parte, en cuanto a la Subsecretaria de Apoyo Técnico y Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial en los Artículos 208 y 209, dispuso:

Art. 208 Funciones de la Subsecretaría de Apoyo Técnico:

1. Realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para la decretación, definición de la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.
2. Elaborar los proyectos de actos administrativos de distribución de las contribuciones por valorización.
3. Actualizar la información sobre propiedad, tenencia, linderos, áreas y demás características de los predios que conforman la zona de influencia de las obras programadas, en conjunto con los demás actores inherentes al proceso.
4. Diseñar estrategias para la adquisición de los predios y bienes necesarios para el desarrollo de los proyectos a cargo de la secretaría.
5. Preparar todos los actos necesarios para la adquisición de predios, incluyendo las gestiones de expropiación, para la decretación por el Alcalde, en los casos en que ella sea necesaria.
6. Aplicar la compensación y administración de la cuenta corriente de la contribución por valorización.
7. Entregar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los expedientes completos y saneados de los inmuebles producto del desarrollo de las obras de infraestructura y valorización.
8. Realizar las proyecciones de ingresos del cobro por valorización, y ejecutar las obras de acuerdo con las proyecciones realizadas.
9. Diseñar las estrategias para el recaudo, control y utilización de los recursos del cobro por valorización y el manejo de esta cartera.
10. Realizar la liquidación y facturación del cobro por valorización.
11. Realizar el cobro persuasivo de las contribuciones de valorización.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 209. Funciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial.

1. Proponer políticas, programas y proyectos para la conexión vial intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales.

2. Proponer políticas, programas y proyectos para el desarrollo físico de vías arterias principales, vías arterias secundarias y las intersecciones a nivel o desnivel; de las vías colectaras, vías locales, vías rurales, vías marginales, vías paisajistas, vías semipeatonales, vías peatonales, puentes vehiculares y peatonales y ciclo infraestructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
3. Proponer políticas, programas y proyectos para el mantenimiento de la infraestructura vial, mantenimiento de la malla vial urbana y mantenimiento de las vías rurales del Distrito de Santiago de Cali.
4. Realizar estudios para la identificación de proyectos de infraestructura y mantenimiento vial y construcción de vías rurales en el Distrito de Santiago de Cali.
5. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionadas con la construcción de vías de conexión intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales; de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las vías rurales del Distrito de Santiago de Cali.
6. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la Secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
7. Proponer programas de construcción y mantenimiento de vías can participación comunitaria, para la cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de la reglamentación que haga el Alcalde y los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
8. Realizar construcción e intervención de espacio público, andenes y mobiliario urbano complementario en desarrollo de los planes programas y proyectos conforme a los diseños propuestos de los desarrollos viales del Distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
9. Administrar y operar los equipos asignados a la Secretaría para la atención de las necesidades de los diferentes organismos del Distrito, especialmente en casos de reubicaciones de asentamientos, invasión del espacio público, restitución de bienes del Distrito, emergencias y demoliciones.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

5.1 Proveedores

La Secretaria de Infraestructura identificó los proveedores que han participado como contratistas en la administración Distrital y para tal efecto se utilizó la base de datos e información del SECOP y SIGEP. Estas bases de datos contienen información que deja conocer la oferta del sector lo que permite tener información para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales.

5.2 Riesgos y Forma de mitigarlo

Dado que se trata de contrato de Prestación de Servicios, con persona natural, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades establecidas en el objeto contractual, lo cual se mitiga a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución, los riesgos que se plasman en la matriz de los anexos, bajo los siguientes parámetros.

CONCEPTO DE RIESGO

Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) El equilibrio económico del contrato;
(d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
(e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.
Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:
(i)Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

6. Conclusiones

Modalidad de Contratación

Para el presente proceso, la modalidad de contratación más adecuada es la Contratación Directa.

Aspectos Técnicos

Para cumplir con los objetivos de la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con sus funciones, se recomienda la contratación del personal, de acuerdo con las necesidades señaladas en la tabla PERSONAL REQUERIDO SECRETARIA INFRASTRUCTURA indicada en el numeral 4.3 Aspectos Técnicos de la Demanda del presente estudio.

Referencia

De igual manera, la referencia (categoría o nivel jerárquico del contratista) son definidas por sus competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual.

Matriz de Riesgo del proceso contractual

La Matriz de riesgo se elaboró acorde a los lineamientos de Colombia compra Eficiente y de manera general para que sea aplicada a cada uno de los niveles jerárquicos del proceso de contratación.

Riesgo Laboral

Este debe estar cubierto acorde a las distintas actividades y sitios laborales por la respectiva ARL del contratista.

Prestación de servicios - Persona natural

Para la preparación y/o verificación de los documentos del proceso contractual para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión una vez identificadas las necesidades de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el certificado de insuficiencia de personal emitido por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional , se detallará el perfil (formación académica y experiencia) y con base en la disponibilidad presupuestal se debe definir los honorarios por cuotas siguiendo las pautas de la tabla de honorarios definida en la circular para tal fin y con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los aspirantes, consignados en los formatos reglamentarios para ello.

Atentamente,



NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
Secretario de Despacho

Proyectó: Equipo Financiero – Secretaria de Infraestructura

ANALISIS DEL CONTEXTO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A NIVEL ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PROFESIONAL TÉCNICO, ASISTENCIAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA".

MATRIZ DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÒN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÒN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	VALORACIÒN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE(Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO

VALORACIÒN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÒN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÒN	CATEGORIA	A QUIÈN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES	Impacto después del Tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÒN?	RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÒN	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD. CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	**1**	**1**	**2**	**BAJO**	proponente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad	**1**	**1**	**2**	**BAJO**	SI	Grupo de Contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión cuidadosa de los documentos aportados por el proponente antes de iniciar el proceso de selección	Todo el proceso contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	**1**	**1**	**2**	**BAJO**	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación	**1**	**1**	**2**	**BAJO**	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual	Todo el proceso contractual

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	-La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos - Dilatación en el cumplimiento de las metas de la SSJ	**2**	**1**	**3**	**BAJO**	Contratista	Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios – Trazabilidad de informes de incumplimiento- Terminación unilateral del contrato -	**1**	**1**	**2**	**BAJO**	SI	SUPERVISOR	Desde la etapa precontractual	Liquidación del contrato	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previo a pagos	Todo el proceso de ejecución del objeto contractual
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Productos entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas	Rechazo de los productos y Retraso en el desarrollo de las actividades del objeto contractual	**2**	**2**	**4**	**MEDIO**	Contratista	Revisión a los productos entregados con requerimiento de ajuste a los términos solicitados	**1**	**2**	**3**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros	**3**	**4**	**7**	**ALTO**	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	**1**	**2**	**3**	**BAJO**	SI	Grupo de contratación	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El Contratista no suscriba el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	verificación de la disponibilidad del proveedor	Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	El contratista no presenta los documentos soportes de la ejecución (sistema de seguridad social, o documentos que se vencen durante el proceso de ejecución)	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución del proceso de	2	1	3	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	2	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la firma de acta de inicio	Liquidación del contrato	Exigencia de los recibos y / o documentos soportes de la ejecución	En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Accidente y/o incapacidad del contratista	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	3	4	7	ALTO	Contratista	- Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución	Hasta La liquidación	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
9	ESPECIFIC	EXTERNO	EJECUCIÒN	REGULATOR	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible	Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales

	O			IO																la continuación del desarrollo del objeto contractual		
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Embarazo en el personal femenino	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	**2**	**2**	**4**	**BAJO**	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación para estos casos	**2**	**2**	**4**	**BAJO**	SI	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual (renovación del contrato y/o contratación de personal de reemplazo)	Informes de supervisión –	En cualquier momento de la etapa de ejecución